



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0683-2013
Hermosillo, Sonora, a 28 de febrero de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

ING. OCTAVIO CORRAL TORRES

Director General del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012 del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
Archivo.
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tuar Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo
 eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
 No. Certificado: ATRO078 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes al**

**Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2013

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012
Correspondientes al:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

Otras Observaciones

Observaciones

1. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "en caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior". Lo anterior en virtud de que el Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, en ciertas partidas no es coincidente con el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 manifestado en el formato CPO-11-02, del Informe de la Cuenta Pública Estatal 2011, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 al I Trim 2012	
11301	Sueldos	\$99,461,376	\$103,550,873	\$4,089,497
11306	Riesgo Laboral	7,247,600	6,845,765	-401,835
11307	Ayuda para Habitación	194,400	183,600	-10,800
12101	Honorarios	2,641,992	3,279,706	637,714
13101	Primas y Acreditaciones por Años de Se	15,279,590	16,606,795	1,327,205
13201	Prima Vacacional	6,930,857	7,668,206	737,349
13202	Gratificación de Fin de Año	11,051,264	12,749,924	1,698,660
13203	Compensación por Ajuste al Calendario	1,847,688	1,731,361	-116,327
13403	Estimulo al Personal de Confianza	2,696,258	1,976,280	-719,978
14101	Cuotas por Servicio Médico del Issste	12,307,225	12,981,458	674,233
14102	Cuotas por Seguro de Vida	931,769	361,281	-570,488
14103	Cuotas por Seguro de Retiro Issste	1,989,228	5,264,963	3,275,735
14201	Cuotas al Fovissste	4,973,069	5,768,740	795,671
14403	Cuotas de Seguros Colectivos	1,011,424	2,172,783	1,161,359
15101	Aportación de Fondo de Ahorro Trabaja	887,480	414,000	-473,480
15201	Indemnización al Personal	1,012,000	1,000,000	-12,000
15402	Cuotas para Material Didáctico	1,383,759	1,588,594	204,835
15404	Días Económicos y Descanso Obligatorio	3,107,818	2,218,500	-889,318
15409	Bono para Despensa	4,676,898	5,481,396	804,498
15413	Ayuda para Guardería a Madres Trabaja	130,164	309,678	179,514
15416	Apoyo para Útiles Escolares	582,000	784,866	202,866
15417	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	3,614,184	4,575,577	961,393
15421	Bono de Día de Las Madres	237,173	331,105	93,932
15901	Otras Prestaciones	3,790,068	4,286,100	496,032

Colegio de Educación Profesional Técnica del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2012 1

F-AM-223

REV:03

Partida	Descripción	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 al I Trim 2012	
17102	Estímulos al Personal	5,490,172	4,528,416	-961,756
17104	Bono de Puntualidad	3,515,055	2,585,094	-929,961
23901	Otros Productos Adquiridos Como Mate	777,200	1,162,366	385,166
24101	Prod. Minerales No Metálicos (Mat. De Co	525,695	802,911	277,216
24201	Cementos y Productos de Concreto	612,546	603,183	-9,363
24901	Otros Materiales y Art. de Construcción	306,273	314,681	8,408
31101	Servicio de Energía Eléctrica	3,584,252	5,063,691	1,479,439
31201	Gas	18,000	118,000	100,000
31801	Servicio Postal	1,947	21,947	20,000
32901	Otros Arrendamientos	25,000	75,000	50,000
33101	Servicios Legales, de Contabilidad Y Rel	734,115	3,294,115	2,560,000
33301	Servicios de Informática	1,096	51,096	50,000
33401	Servicios de Capacitación	3,738,911	1,220,489	-2,518,422
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	443,134	225,000	-218,134
35101	Mantenimiento y Conserv. de Inmueble	1,987,694	987,695	-999,999
35901	Servicio de Jardinería y Fumigación	243,600	247,080	3,480
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros para Promover La Venta de Servicios	570,442	561,444	-8,998
37201	Pasajes Terrestres	539,539	839,538	299,999
37901	Peajes	300,000	150,000	-150,000
39201	Impuestos y Otros Derechos	2,876,515	2,664,649	-211,866
51501	Equipo de Computo y Tecnologías de Inf	300,000	200,406	-99,594

Asimismo, en el informe del Primer Trimestre de 2012 se presentan con Presupuesto Original, las partidas del egreso relacionadas con servicios de consultoría, capacitación y propaganda, las cuales tendrían que haber sido exceptuadas del citado Presupuesto de Egresos, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Original según formato EVTOP-02 I Trim 2012
33302	Servicios de Consultorías	\$138,000
33401	Servicios de Capacitación	1,220,489
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros para Promover la Venta de Servicios	100,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2012 2

F-AM-223

REV:03

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber establecido para el Ejercicio 2012, un Presupuesto Original que difiere con el manifestado en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, así como para incluir recursos en Partidas del gasto que tendrían que haber sido exceptuadas, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al primer trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Ene	Feb	Mzo
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$1,502,092	\$1,046,174	\$905,275
Ingresos	37,852,550	22,140,444	28,776,288
Total Ingresos	39,354,642	23,186,618	29,681,563
Egresos	16,592,256	18,488,037	23,598,466
Variación (Ingresos-Gastos)	\$22,762,386	\$4,698,581	\$6,083,097

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al primer trimestre de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. El Saldo Inicial de "(Caja y Bancos)" del mes de enero de 2012 por \$1,502,092, manifestado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al primer trimestre de 2012, difiere con el presentado en el Balance General de los estados financieros dictaminados por el Despacho Externo de Contadores Públicos con cifras al 31 de diciembre de 2011 por \$5,201,533, determinándose una diferencia por \$3,699,441.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de la diferencia determinada entre las cifras contables dictaminadas al 31 de diciembre de 2011 y las reportadas en el formato del informe relativo al Primer Trimestre de 2012. En lo sucesivo, al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se solicita considerar las cifras presentadas en el Balance General a diciembre del periodo inmediato anterior, o en su defecto, presentar en el formato EVTOP-04 la aclaración correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el formato EVTOP-02 del informe relativo al segundo trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
14102	Cuotas por Seguro de Vida	\$361,281	\$1,342,676	\$981,395
15201	Indemnización al Personal	1,000,000	1,316,035	316,035
15421	Bono de Día de Las Madres	331,105	346,319	15,214
15901	Otras Prestaciones	4,286,100	4,314,146	28,046
21601	Material de Limpieza	661,512	670,426	8,914
21401	Mat. y Útiles para El Procesamiento de E	626,700	659,541	32,841
29301	Refacciones y Acc. Menores Mob. Y Eq. D	15,000	26,416	11,416
29801	Refacciones y Acc. Menores Maq. y Equip	15,000	21,418	6,418
32501	Arrendamiento de Equipo De Transporte	115,780	162,070	46,290
33401	Servicios de Capacitación	1,220,489	1,677,019	456,530
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	225,000	227,206	2,206
35302	Mantenimiento y Conserv. de Bienes Inf	26,208	34,056	7,848
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Lab. y Talleres	300,000	311,297	11,297

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 16, 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas del gasto, que no contaban con suficiencia presupuestal original, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones relativas al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. Se determinó una diferencia de **-\$50,840** al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Propios", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2012 por **\$39,730,400**, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al segundo informe trimestral de 2012 por **\$39,781,240**.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2012 5

REV:03

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011 aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-01 del informe correspondiente al Segundo Trimestre de 2012, total acumulado por concepto de Ingresos Propios que difieren con la verificación realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 6. Se determinó una diferencia de $-\$1,612,965$ al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos por Partida Presupuestal, que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Primero y Segundo Trimestres de 2012 por $\$135,245,221$, contra la sumatoria realizada por el ISAF del monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02, del informe al Segundo Trimestre de 2012 por $\$136,858,186$.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011 aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN